

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 010-2026/CD/CIP-CDLL**

Trujillo, 21 de abril del 2026

VISTO:

La Resolución de Consejo Departamental N° 005-2026/CD/CIP-CDLL y el Acta de Sesión Ordinaria de Asamblea Departamental del 13 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 4.52 del Estatuto del CIP-CDLL, El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP;

Que, según el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción;

Que, el artículo 4.101 del Estatuto del CIP-CDLL señala que, las Comisiones de Defensa Profesional tienen por objeto la defensa de los colegiados en cuanto se atente o afecte su ejercicio de la profesión;

Que, el artículo 4.104 del referido Estatuto establece que, cada Consejo Departamental constituye una Comisión de Defensa Profesional. La integran seis Miembros, uno de los cuales es el Vicedecano Departamental, que la preside. Los Miembros restantes los designa la Junta Directiva del Consejo Departamental en su primera sesión;

Que, mediante Resolución de Consejo Departamental N° 010-2025/CD/CIP/CDLL, de fecha 13.02.25 se designaron a los miembros de la Comisión de Defensa Profesional del Consejo Departamental de La Libertad, siendo presidida por la Ing. Nancy Elizabeth Alva Ahón en su calidad de Vicedecano Departamental del CIP-CDLL;

Que, mediante Resolución de Consejo Departamental N° 005-2026/CD/CIP-CDLL, se resolvió declarar la vacancia de la Ing. Nancy Elizabeth Alva Ahón como Vicedecano Departamental del CIP-CDLL, por la causal de renuncia, previsto en el literal b) del artículo 4.65 del Estatuto, conforme a los fundamentos expuestos en dicha resolución;

Que, asimismo, mediante dicha resolución se dispuso designar al Ingeniero Víctor Manuel Morán Guerrero, como nuevo VICEDECANO DEPARTAMENTAL CIP-CDLL, reemplazando a la anterior Vicedecano, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 4.66 del Estatuto;

Que, en ese sentido, corresponde declarar la designación del actual Vicedecano Departamental como Presidente de la Comisión de Defensa Profesional del Consejo Departamental de La Libertad por el periodo del ejercicio institucional respectivo;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a lo establecido en el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y demás normas institucionales;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como Presidente de la Comisión de Defensa Profesional del Consejo Departamental de La Libertad al Ingeniero Víctor Manuel Morán Guerrero por el periodo del ejercicio institucional respectivo;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y, del mismo modo, se proceda a publicar la misma en el portal web institucional del CIP - CDLL.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA

Decano Departamental
CIP CDLL



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Director Secretario
CIP CDLL